



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00648-00.

La Judicatura debe **estarse a lo resuelto por el Superior**, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud; Agencia Jurisdiccional que, a través de proveído datado a 4 de agosto hogaño, confirmó, en sede de alzada, la decisión expedida por el actual Despacho, adiada a 8 de marzo último, por cuyo conducto se rechazó el libelo introductorio.

De ese modo, **ha de acatarse lo resuelto en ese último proveído**, archivándose el paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 605c476b2b4a4f189e2ffc00ef59d1d5abfd9ae875ee9d552bdb42555251e08b

Documento generado en 23/08/2022 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>